ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS POR FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS IMRD-MC-001-2026

De acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Recreación y Deportes del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA.

La Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD, dentro de su organización administrativa y según el manual de Funciones y competencias laborales, se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Dentro de las funciones y competencias asignadas a esta Subdirección sobresale entre otras garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del entorno laboral, mediante la consecución del servicio de conectividad a utilizar por los servidores públicos que prestan sus servicios para la debida atención a los usuarios internos y externos de las diferentes áreas y el desarrollo de eventos y programas que ofrece el IMRD.

En contexto con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal “Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva”, específicamente en el área de funcionamiento de las instalaciones del edificio donde operan las oficinas administrativas ubicadas en la avenida del rio patinadero Teódulo Gelvez Albarracín, el Patinadero Teódulo Gelvez y el Estadio General Santander, se hace necesario contar con la contratación del servicio de internet, teniendo en cuenta que el acceso de internet a través de canales de internet dedicados es requerido en un 100%, ya que dicho servicio es requerido para conectarse a los distintos sistemas web de la Alcaldía Municipal, portales gubernamentales, páginas web y correos electrónicos institucionales, además, se ha requerido la implementación de canales de internet que garanticen la continuidad del servicio ya que es una herramienta para garantizar la efectividad y eficiencia para el desempeño de las labores; actualmente cuenta con una topología la cual se encuentra soportada bajo fibra óptica, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente municipal de conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes, debe garantizar la conectividad y el continuo acceso a internet y datos.

Es por ello que la Entidad debe adoptar mecanismos internos, con el fin de satisfacer esta necesidad. Por lo tanto, el IMRD de Cúcuta requiere que se lleve a cabo la contratación PRESTACION DE SERVICIO Y

SUMINISTRO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS POR FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS.

La presente necesidad se encuentra justificado en el Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025 que consta de los bienes y servicios que requiere el IMRD, para la implementación y la correcta ejecución del respectivo contrato el cual se considera oportuno y conveniente y el mismo se encuentra debidamente justificado y el cual contempla la contratación de la necesidad aquí descrita.

Con respecto a la modalidad de selección, con respaldo en lo establecido en el Concepto-C-101-de-2023, la normativa colombiana vigente, en particular el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, respalda la viabilidad de utilizar la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes. Esta opción se sustenta en el principio de autonomía normativa otorgada a las entidades estatales para la selección del procedimiento de contratación más adecuado, siempre que se cumplan los criterios establecidos por la ley. En este contexto, la mínima cuantía surge como una alternativa viable y acorde con la legislación vigente, al proporcionar un marco normativo claro y flexible que permite a las entidades estatales cumplir con sus objetivos de contratación de manera eficiente y transparente. Por lo tanto, la utilización de la mínima cuantía se presenta como una opción legalmente respaldada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato como norma especial, en línea con los principios de eficacia y economía que rigen la contratación estatal en Colombia.

Concepto-C-101-de-2023:
"… concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato como norma especial."

La necesidad puede ser satisfecha mediante la contratación de PRESTACION DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS POR FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS , y se considera oportuna la contratación en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas

2. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS POR FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS

3. ALCANCES DEL CONTRATO.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
Internet Fibra Óptica Canal Dedicado Sede Administrativa Patinódromo Teodoro Gelvez	MEGAS	500
Internet Fibra Óptica Canal Dedicado Sede Patinódromo Enrique Lara	MEGAS	200
Internet Fibra Óptica Canal Dedicado Sede Estadio General Santander	MEGAS	150
ROUTER Wi-Fi Doble banda de Alta Velocidad. En 5GHz 867 Mbps, 450 Mbps en 2,4GHz., Ethernet MultiGigabit. Con 1 puerto a 1 Gbps, para adecuacion de la sede Estadio General Santander y sala de prensa con cableado utp cat 6 100% cobre incluido.	UND	3
Configuración y control de filtraje de sitios web no deseados en la red según indicaciones del supervisor del contrato	UND	1

En cuanto a capacidad operativa y técnica, correspondiente a la mano de obra, se detallan las siguientes condiciones:

CONDICIONES TECNICAS	
Se requiere que el servicio de internet brindado sea mediante un canal dedicado en fibra óptica centralizado y el respaldo también dedicado con su correspondiente administración y de la misma capacidad que el principal.	
El proveedor entregará este servicio en un dispositivo Hardware Router del Proveedor y realizará la interconexión WAN Con Direccionamiento IPv4 suministrado por el proveedor, toda vez que debe mantener el mismo direccionamiento por el tema transaccional de la entidad. Este enrutamiento tendrá que ser válido al Firewall de la Instituto, a través de los elementos de interconexión (router, acceso point) los cuáles deben ser instalados en el rack principal del Instituto; en el cual deberá ser recibida la capacidad total de los enlaces y desde este mismo dispositivo realizar la conectividad inalámbrica hacia cada una de las dependencias de la entidad mediante los canales de datos e internet a suministrar, su red de Área Local y los Servidores de Aplicaciones.	
El proponente deberá entregar el servicio con un dispositivo Router-Firewall-Control de Contenido y Balanceador que cuente con las Características Descritas en el Ítem Router de Borde del Proveedor.	
El proponente entregara un canal de internet dedicado (simétrico) en fibra óptica con capacidad de 850 Mbps, como mínimo. La fibra óptica debe llegar hasta el rack de comunicaciones de la Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cucuta.	
Para Garantizar la disponibilidad del Servicio el proponente deberá contar con un respaldo Eléctrico (UPS Online) de como mínimo un (1) KVA la cual estará conectado al sistema eléctrico de la Instituto y entrar a operar en el caso de falla Eléctrica de forma inmediata y la disponibilidad será mientras dure el contrato. Se entregará una carta firmada por el representante legal donde certifique la tenencia de la UPS y el compromiso de entrega a la Instituto para su Uso. El mantenimiento e insumos que sean necesarios están a cargo del Proveedor o Contratista.	
Teniendo en cuenta que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta debe contar con el Servicio de Internet las 24 Horas del día sin interrupciones, para cumplir con las labores de sus funcionarios y la atención a la ciudadanía, se hace necesario que el proveedor ponga a disposición un Equipo Firewall de Funciones similares al que actualmente tiene el Instituto, como Backup para la conectividad y prestación de los Servicios tanto al Interior como al Exterior del Instituto Para tal motivo el área de Sistemas y Tecnología de la entidad entregara un Backup de la configuración actualizada	

para ser replicada en este equipo. Se entregará una carta firmada por el representante legal donde certifique la tenencia del equipo y además el compromiso de entrega al Instituto Este equipo debe estar disponible mientras la duración del contrato y su instalación se hará en el momento de la falla del equipo en producción. El mantenimiento e insumos que sean necesarios están a cargo del Proveedor o Contratista.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA INTERCONEXION	
Para la Conectividad e interconexión de toda la red del Instituto municipal para la recreación y el deporte de Cucuta, se requiere los siguientes elementos y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la Sede Administrativa Patinódromo Teódulo Gelvez, Sede administrativa Patinódromo Enrique Lara y Sede administrativa Estadio General Santander, todos los elementos de interconexión (router, Access Point) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la Instituto y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta. No se permitirá que ninguna de las sedes mencionadas sea interconectada por un medio de transmisión diferente a la Fibra Óptica.	
CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	
El servicio debe prestarse de manera permanente e interrumpida siete (7) días a la semana veinticuatro (24) horas al día, durante el término de vigencia del contrato. Disponibilidad mínima del servicio del 99.7% mensual.	
La instalación de la totalidad del software hardware y elementos de interconexión (routers, Access point) necesarios para la prestación del servicio de internet contratado se debe realizar durante los siguientes Tres (03) días a la adjudicación del contrato.	
La Instalación de los elementos de interconexión (routers, Access point) que se requieran para la implementación de toda la solución de conectividad del canal de internet y red wifi y datos, estará a cargo del proponente. Estos elementos de interconexión (routers, Access point) serán dados en comodato por parte del contratista al Instituto y no generarán costos adicionales al servicio, por lo cual el contratista deberá tener en cuenta este costo dentro de su oferta económica, como un todo.	
Indicador de análisis y reporte de tráfico visible vía web, con estadísticas ON LINE y acceso mediante usuario y contraseña.	
Atención y soporte técnico permanente con disponibilidad técnica por parte del proveedor en sitio no mayor a Treinta (30) minutos.	
Se deberá realizar la entrega de informes mensuales con las estadísticas del comportamiento de la conexión y estadística de tráfico generado por cada	

uno de los canales, como informes de soportes para el correspondiente pago.	
La administración de navegabilidad y de ingreso de usuarios debe estar a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cucuta.	
El oferente deberá contar con un stock de elementos de interconexión (router y Access point) basado en la solución ofrecida para que en caso de daño de algún elemento que afecte la operatividad del servicio, éste deba ser cambiado por garantía en un tiempo no mayor a 24 horas. Anexar carta firmada por el representante legal en donde especifique los elementos de interconexión (routers, Access point) que ponen a disposición para cambio en caso de daño de estos en la infraestructura de red instalada.	
BACKUP ANCHO DE BANDA: el contratista debe garantizar que cuenta con un back up para la prestación del servicio de internet a la Sede Administrativa Patinódromo Teódulo Gelvez, Sede administrativa Patinódromo Enrique Lara y Sede administrativa Estadio General Santander, mediante internet dedicado en fibra óptica 1:1 igual o superior a 800MB como minimo.	
Dar soporte, mantenimiento y asistencia técnica las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato.	
El proveedor debe certificar que los equipos de comunicaciones instalados para el suministro del servicio soportan IPv4 como IPV6.	
El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes y servicios entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor.	
Garantizar el servicio en paralelo sobre los protocolos de red IPv4 durante la vigencia del contrato.	
Suministrar configuración de Firewall y filtros de contenido WEB a través de los servicios básicos del Reuter que se encuentra instalado para la prestación del servicio de internet.	
Los equipos o elementos que en la prueba de funcionamiento estén defectuosos o averiados se tienen que remplazar por uno de igual o mejores condiciones de acuerdo con la presente ficha técnica. El cambio realizado por parte del futuro contratista será de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento que se presentó la falla o avería del equipo, así mismo, el futuro contratista se compromete a realizar la prueba técnica de funcionamiento del equipo que haya presentado su avería dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la recepción del equipo.	
Suministrar soporte preventivo y correctivo en caso de fallas en la red a la menor brevedad posible.	
Brindar asistencia y soporte a través de un sistema de soporte o mesa de	

ayuda, de tal forma que el tiempo máximo de respuesta no sea superior a dos (02) horas y el tiempo de solución a cualquier eventualidad no sobrepase de ocho (08) horas.	
Suministrar un numero de línea telefónica fija local, así como un numero de línea celular, para la solicitud de soporte técnico, atención que se debe garantizar siete (07) días a la semana, por las veinticuatro (24) horas del día, teniendo además en cuenta el tiempo de atención y solución del inconveniente, según la condición anterior.	
Adicionalmente se debe suministrar una dirección de correo electrónico para la solicitud de soporte y/o reporte de novedades en la prestación del servicio de conectividad.	
Garantizar un plan de mantenimiento preventivo, que se realice periódicamente para sostener la eficiencia y disponibilidad de red.	
Garantizar un plan de mantenimiento correctivo.	

A. EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA ACREDITADA
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Acreditar título de Ingeniería en Telecomunicaciones, con matrícula profesional vigente expedida por la ACIEM	Experiencia profesional relacionada, mínima de cinco (05) años realizando actividades de telecomunicaciones.
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Acreditar título de Ingeniería en Telecomunicaciones, con matrícula profesional vigente expedida por la ACIEM	Experiencia profesional mínima mayor a un (01) año realizando actividades de telecomunicaciones en Fibra óptica

Para la acreditación de los anteriores requisitos los oferentes deberán allegar con su propuesta, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del diploma de grado como ingeniero en telecomunicaciones
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Certificado vigente expedido por el consejo profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por el profesional en donde especifique su nombre, identificación, el cargo desempeñar y dedicación.
- Certificación de trabajo en alturas vigente

B. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUISITOS PARA TRABAJOS CON TAREAS DE ALTO RIESGO

Tareas de alto riesgo son: Trabajos en alturas, en espacios confinados, en caliente, con energías peligrosas, izaje de cargas y excavaciones.	
Proporcionar a las personas a su cargo los equipos de protección individual que se requieran según los riesgos a los cuales estarán expuestos.	Matriz de elementos de protección individual
Suministrar a las personas a su cargo herramientas y equipos adecuados con la calidad y cantidad suficiente para la ejecución de labores y garantizar que permanezcan en buenas condiciones.	Matriz de herramientas y equipos
Asignar un responsable de seguridad y salud ocupacional cuando se realicen tareas de alto riesgo (Trabajo en alturas, energías peligrosas, trabajos en caliente, espacios confinados, excavaciones, izaje de cargas)	Acreditar: - Certificación como profesional y especialista en salud ocupacional - Licencia en salud ocupacional vigente - Certificado de competencia laboral para trabajo con alturas
Asegurar la tenencia de estándares de trabajo seguro para las tareas con peligros valorados con riesgo importante o moderado.	Estándar de trabajo seguro para trabajos valorados con riesgo importante o moderado
Asegurar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales acordes con el trabajo a desempeñar y los peligros a los cuales estarán expuestos.	Certificado de evaluación médica ocupacional periódicas inferior a un año por trabajador expedido por médico especialista en salud ocupacional con licencia vigente

Contar con procedimiento de gestión de trabajo en altura y un sistema anticaída formulado por una persona con certificación de competencia laboral para trabajo en alturas.	Documento con el diseño del sistema anticaídas y procedimiento de gestión de trabajo en alturas para la labor a contratar
Contar con ejecutores de trabajo en alturas certificados	Certificado de formación para trabajo en alturas de 40 horas con vigencia inferior a 18 meses por persona

REGISTRO DE TIC - INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

Las personas naturales, jurídicas y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben adjuntar el Registro de TIC, que acredite los servicios de Valor Agregado y Telemáticos como Proveedor de Servicio de Internet (ISP), instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones, incluida la información referente a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos

4. CLASIFICACION UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112101 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET	**SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA**	**SERVICIOS INFORMATICOS**	**SERVICIOS DE INTERNET**

5. SUSTENTO LEGAL DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993. Artículo 32.** ***De los Contratos Estatales*****.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de SUMINISTRO

Con respecto a la modalidad de selección, con respaldo en lo establecido en el Concepto-C-101-de-2023, la normativa colombiana vigente, en particular el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, respalda la viabilidad de utilizar la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes. Esta opción se sustenta en el principio de autonomía normativa otorgada a las entidades estatales para la selección del procedimiento de contratación más adecuado, siempre que se cumplan los criterios establecidos por la ley. En este contexto, la mínima cuantía surge como una alternativa viable y acorde con la legislación vigente, al proporcionar un marco normativo claro y flexible que permite a las entidades estatales cumplir con sus objetivos de contratación de manera eficiente y transparente. Por lo tanto, la utilización de la mínima cuantía se presenta como una opción legalmente respaldada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato como norma especial, en línea con los principios de eficacia y economía que rigen la contratación estatal en Colombia.

Concepto-C-101-de-2023:

> *"… concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato como norma especial.[1]"*

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUCUTA** especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es mínima cuantía para suscribir un contrato de PRESTACION DE SERVICIO.

6. MONTO DEL CONTRATO.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR ESTIMADO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 000515	19 febrero de 2026	$ 38.178.240.00

[1] Concepto C – 101 de 2023, Colombia Compra Eficiente

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
VIGENCIA	2026

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente Contrato será de DIEZ (10) MESES , contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.
A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto Municipal para la Recreacion y el Deporte de Cucuta. Realizando la entrega, dentro del plazo y las condiciones que indique la Entidad a través del Supervisor del contrato.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el

desarrollo del objeto del contrato.

9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Realizar el pago de estampillas, impuesto y demás retenciones de la INSTITUTO conforme a la ley.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

Obligaciones Especificas

1. Instalar y Proveer el Servicio de Internet, Servicio dedicado, (reusó 1:1) en el Instituto
2. Brindar un canal de 850 Mbps por el proponente en Fibra óptica, sobre el dispositivo Router ubicado en el rack principal de la INSTITUTO y un equipo adicional de respaldo.
3. Soporte técnico 24 horas durante la duración del contrato 24*7 con tiempo no mayor a 30 minutos en sitio. El tiempo máximo de solución del problema no superara 1 hora (cierre del caso con reporte satisfactorio por parte del Instituto.
4. El canal deberá ser suministrado por fibra óptica de extremo a extremo es decir desde el rack principal del INSTITUTO hasta el punto de Core del proponente o Última Milla.
5. Disponibilidad del 99.7% en la continuidad del servicio.
6. Garantizar la seguridad perimetral de la red para el INSTITUTO

7. Contar con personal de apoyo para los procesos de seguridad perimetral de la red para el INSTITUTO
8. El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura robusta para la prestación del servicio.
9. Monitoreo constante del servicio y entrega mensual de estadísticas de la disponibilidad del servicio, debe ser mínimo del 99.7% mensual.
10. Realizar en los casos pertinentes los traslados de los puntos de interconexión de la fibra o de los servicios de internet de acuerdo con las solicitudes del Instituto.
11. Realizar soportes en sitio cuando se requiera de manera inmediata.
12. Realizar el Montaje de toda la red WAN de las entidades de la Instituto, utilizando el direccionamiento IPv4 suministrado por el proveedor.
13. Entregar informes mensuales con la estadística del comportamiento de la conexión y consumo de cada uno de los enlaces.
14. Garantizar que la administración de la navegabilidad y del ingreso de usuarios estará a cargo del Instituto.
15. La instalación de la totalidad del software, hardware y elementos de interconexión necesarios para la prestación del servicio contratado se debe realizar durante los siguientes Tres (03) días siguientes a la adjudicación del contrato.
16. Prestar el servicio cumpliendo con las especificaciones del estudio previo y pliego de condiciones definitivos.
17. Mantener vigente el título habilitante de registro TIC expedido por el MINTIC y estar al día en pago de las contraprestaciones laborales de sus empleados, durante la vigencia del contrato.
18. Presentar al Instituto a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cada corte, informe mensual pormenorizado de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales.
19. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

En desarrollo del Contrato el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CÚCUTA" asume las siguientes obligaciones:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones de la Instituto cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.

Supervisar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Tabla 1. Matriz de riesgos

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo

6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual, Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades, especialmente en lo relacionado con las convalecencias en salud generadas por el virus SARS-CoV-2 (contexto pandémico en el mundo), en las personas y usuarios)	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Concertación con el contratista y usuarios del servicio de transporte de pasajeros y de carga, sobre el adecuado uso de los vehículos, como también, se deberá evaluar en todo momento el estado de salud de las personas que hacen uso de los mismos, en especial, sobre a los síntomas generados por la pandemia del COvid-19.	1	1	2	Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Alteraciones de las condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el normal desarrollo del proyecto. Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores.	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto. Posible desequilibrio económico del contrato. Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	2	4	6	Alto	Contratista	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	1	1	2	Bajo

Tabla 2. Probabilidad del riesgo

Valoración	Probabilidad	Escalas de valoración
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir
5	**Casi cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

Tabla 3. Impacto del riesgo

Categoría	Valoración del Impacto				
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)

Tabla 4. Valoración del riesgo

CATEGORÍA	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE 1	**MENOR 2**	**MODERADO 3**	**MAYOR 4**	**CATASTRÓFICO 5**

PROBABILIDAD	1- RARO	2	3	4	5	6
	2- IMPROBABLE	3	4	5	6	7
	3- POSIBLE	4	5	6	7	8
	4- PROBABLE	5	6	7	8	9
	5-CASI CIERTO	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL IMRD CÚCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ**	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04)

	POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y tres (03) años más.

En San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026

Elida Tapias Rodriguez

ELIDA TAPIAS RODRIGUEZ
DIRECTORA (E) IMRD

Proyectó: Leydi Katherine Hoyos- apoyo jurídico
Proyectó: Eduardo Calderón- apoyo financiero
Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica